



expuesta al público en el Ayuntamiento de Trujillo, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz) durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 25 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Las Puentes de San Francisco", en el término municipal de Trujillo. (2011082039)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Puentes de San Francisco", tramo completo, en el TM de Trujillo (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Trujillo, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz) durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 25 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Perales del Puerto. (2011082042)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata" en el término municipal de Perales del Puerto, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00) por el que se



aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Perales del Puerto, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 25 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en los términos municipales de Perales del Puerto-Acebo. (2011082041)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata" en los términos municipales de Perales del Puerto-Acebo, tramo: la divisoria, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Perales del Puerto y Acebo, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 30 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.